

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

- 24** *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2013, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo ordinario número 805/2013, interpuesto ante la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativo al procedimiento de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en la zona farmacéutica 06.01.01 Boadilla del Monte, convocado por Resolución 639/2012, de 2 de noviembre, de la Dirección General de Ordenación e Inspección.*

El citado recurso contencioso-administrativo número 805/2013, tramitado por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha sido interpuesto por doña María Luisa Martín Hernández y doña María Rosario Terceño González, contra las Resoluciones 163/2013, de 27 de marzo, y 168/2013, de 2 de abril, de la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, por las que se desestiman los recursos de alzada interpuestos por las recurrentes contra la apertura de siete oficinas de farmacia en la zona farmacéutica 06.01.01 Boadilla del Monte, en virtud de la Resolución 639/2012, de 2 de noviembre, de la Dirección General de Ordenación e Inspección, por la que se hacen públicas las zonas farmacéuticas de la Comunidad de Madrid y el número de nuevas oficinas de farmacia cuya apertura procede autorizar en cada una de las zonas farmacéuticas referidas y se abre el período de concurrencia pública en el procedimiento de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en base a solicitudes formuladas a instancia de parte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de septiembre).

A tenor de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la notificación del emplazamiento a los interesados se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. En este sentido, el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que la publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos cuanto se trate de un procedimiento de concurrencia competitiva, en cuyo caso, en la convocatoria se deberá indicar el tablón de anuncios o medios de comunicación donde se efectuarán las sucesivas publicaciones.

En este sentido, la Resolución 639/2012, de 2 de noviembre, de la Dirección General de Ordenación e Inspección (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre), por la que se hacen públicas las zonas farmacéuticas de la Comunidad de Madrid y el número de nuevas oficinas de farmacia cuya apertura procede autorizar en cada una de las zonas farmacéuticas referidas y se abre el período de concurrencia pública en el procedimiento de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en base a solicitudes formuladas a instancia de parte, en su fundamento de derecho tercero indicaba que los actos integrantes de dicho procedimiento se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, sito en la calle Recoletos, número 1, primera planta, de Madrid, y en la página web de la Consejería de Sanidad.

Por Resolución 561/2013, de 25 de junio, de la Directora General de Ordenación e Inspección, se ha acordado la ampliación del plazo máximo de resolución del procedimiento de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia convocado por la Resolución 639/2012, de 2 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de julio), por un período de tres meses más, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera vencido el plazo inicial de nueve meses, por lo que en estos momentos todavía no se ha resuelto dicho proceso, y se desconocen los adjudicatarios de las oficinas de farmacia convocadas.

Atendiendo al requerimiento efectuado por la mencionada Sección y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se procede mediante la presente Resolución a emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos como deman-

dados ante la referida Sección, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, se significa que la personación en autos con posterioridad al referido plazo determinará la consideración como parte para los trámites no precluidos, y en caso de no personación, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Igualmente, se procederá a remitir la presente Resolución a la Dirección General de Ordenación e Inspección, con el objeto de que proceda a adoptar las medidas necesarias para que la misma se publique en el correspondiente tablón de anuncios, así como en la página web de la Consejería de Sanidad, dado que la materia objeto del recurso contencioso-administrativo es competencia de dicha Dirección General.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2013.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(03/30.035/13)

